CONVENIO SOLIDARIO 003 DE 2026

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR PARA REALIZAR AMPLIACIÓN y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE AL CORREGIMIENTO DE MANGLAR, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027 202500000002209.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los 280 S.M.M.L.V. al que equivale la menor cuantía de la Entidad Estatal de acuerdo con el presupuesto anual del año 2026, monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR: El proyecto de ampliación y mejoramiento de la red de acueducto se enmarca en el contexto del sector de agua potable y saneamiento básico rural de Colombia, sector estratégico para el desarrollo humano, la salud pública y la equidad territorial del país.

En Colombia persiste una brecha estructural entre la cobertura urbana y rural del servicio de acueducto: mientras las coberturas urbanas superan el 85%, la cobertura rural nucleada promedio nacional apenas alcanza el 45,70% (2025), tras un leve incremento frente al 44,59% registrado en 2024. La Contraloría General de la República advirtió que más de 5 millones de colombianos aún carecen de agua potable, con una brecha urbano-rural en cobertura de acueducto del 36% durante 2024. Un informe reciente del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio evidenció además que, mientras el 56% de los municipios garantiza agua apta para el consumo humano en zonas urbanas, solo el 9,7% lo hace en las zonas rurales, lo que refleja una brecha social histórica en el campo colombiano.

El sector enfrenta desafíos críticos de sostenibilidad de la infraestructura rural: según el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el 55% de los sistemas de tratamiento de agua potable rural reportados en el Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR) se encuentran sin operar por inadecuada operación y mantenimiento, y de estos, el 25%

requiere reconstrucción total. Esta situación incrementa los riesgos sanitarios, limita el desarrollo productivo rural y perpetúa ciclos de vulnerabilidad en las comunidades campesinas.

El Gobierno Nacional ha priorizado la inversión en agua rural a través de la transformación "Ordenamiento del territorio alrededor del agua" del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", con recursos cercanos a los 28 billones de pesos para el cuatrienio, así como del Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. El Acuerdo de Paz, en su punto 1.3 sobre Vivienda y Agua Potable, reconoce los acueductos veredales como instrumento fundamental para garantizar el acceso al agua potable y la construcción de paz territorial en las zonas rurales del país.

En Antioquia persisten déficits significativos de cobertura en subregiones periféricas: mientras ciudades como Medellín registran coberturas de acueducto cercanas al 98%, en zonas rurales de subregiones como el Bajo Cauca la cobertura apenas alcanza el 29,2%, y se estima que solo el 38,4% de los hogares rurales del departamento tiene acceso a agua potable en su vivienda, es decir, que 6 de cada 10 hogares rurales antioqueños no disponen de agua apta para el consumo humano. El municipio de Giraldo, con 5.963 habitantes (57,4% en zona rural), identifica en su Plan de Desarrollo 2024-2027 la ampliación y el mejoramiento de la infraestructura de acueducto como una problemática prioritaria, señalando que ninguna de sus 15 localidades rurales —entre veredas y corregimientos, incluido Manglar— cuenta actualmente con agua potable, y que la capacidad de almacenamiento del recurso resulta insuficiente para atender las necesidades de la población.

El proyecto utiliza la figura del convenio solidario con la Junta de Acción Comunal, mecanismo reconocido en la Ley 2166 de 2021 que permite la participación comunitaria directa en la ejecución de obras. Esta modalidad genera empleo local, fortalece capacidades organizacionales y optimiza recursos al no contemplar utilidades comerciales.

El objetivo principal del proyecto es mejorar las condiciones de abastecimiento, calidad y continuidad del servicio de acueducto para los habitantes y usuarios del corregimiento de Manglar, mediante la ejecución de actividades de ampliación de la red de distribución y construcción de obras de captación y pretratamiento del agua.

Las actividades previstas comprenden, conforme al presupuesto detallado del proyecto:

- Apertura de brecha de sección 0,30 m x 0,30 m para la instalación de tubería, en una longitud aproximada de 1.800 metros lineales.

- Suministro, transporte e instalación de tubería en polietileno de 2 1/2", en una longitud aproximada de 300 metros lineales.

- Suministro, transporte e instalación de tubería en polietileno de 2", en una longitud aproximada de 1.500 metros lineales.
- Construcción de un desarenador para el pretratamiento del agua captada.
- Construcción de una obra de bocatoma para la captación de agua en el cuerpo de agua que abastece al corregimiento.
- Relleno y tapado de la sección excavada con material de sitio, en una longitud aproximada de 1.800 metros lineales.

Estas labores permitirán ampliar la cobertura y garantizar la captación, el pretratamiento y la conducción adecuada del agua, reducir las pérdidas técnicas del recurso y disminuir los riesgos sanitarios asociados al abastecimiento irregular. Asimismo, la ejecución oportuna de estas obras contribuirá a prolongar la vida útil de la infraestructura hídrica y a garantizar mejores condiciones de acceso al agua potable para la comunidad del corregimiento de Manglar, en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027" y con las metas nacionales de cierre de brechas en agua y saneamiento rural.

ASPECTOS ECONÓMICOS: el valor total estimado es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L CTE ($70.000.000,00)**, compuesto por costos directos por y por un componente de administración del 25% equivalente no se incluyen imprevistos, utilidades ni interventoría en el presupuesto adjunto. La entidad desarrollara la supervisión del Convenio Solidario.

ASPECTOS REGULATORIOS: Los convenios solidarios pueden ser celebrados directamente entre entidades estatales (nacionales, departamentales, distritales y municipales) y organismos de acción comunal, siempre que el valor no supere la menor cuantía de la entidad estatal involucrada, según lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023.

La Resolución 358 de 2023 de Colombia Compra Eficiente adoptó los documentos tipo obligatorios para la contratación directa de convenios solidarios en obras públicas de menor cuantía. Estos documentos incluyen minuta tipo, especificaciones técnicas, análisis del sector y matriz de riesgos, y solo pueden ser modificados en los aspectos permitidos por la misma resolución, garantizando uniformidad y transparencia en la contratación pública.

La norma exhorta que los entes estatales dispongan de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y apoyar la ejecución de los convenios solidarios, asegurando el cumplimiento de los objetivos y la correcta utilización de los recursos públicos.

ASPECTOS TÉCNICOS:

El proyecto de **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE AL CORREGIMIENTO DE MANGLAR"** constituye una intervención técnica esencial para restablecer las condiciones óptimas de captación, conducción y distribución de agua en los tramos de la red de acueducto intervenidos.

La intervención se ejecutará mediante un convenio solidario suscrito entre el municipio de Giraldo y la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Manglar, bajo el marco legal de la Ley 2166 de 2021, que reconoce la capacidad de las organizaciones comunales para participar activamente en la ejecución de obras que benefician directamente a sus comunidades. Este proyecto se encuentra identificado con el código 202500000002209 dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027".

La intervención se ejecutará mediante un convenio solidario suscrito entre el municipio de Giraldo y la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Manglar, bajo el marco legal de la Ley 2166 de 2021, que reconoce la capacidad de las organizaciones comunales para participar activamente en la ejecución de obras que benefician directamente a sus comunidades. Este proyecto se encuentra identificado con el código 202500000002130 dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027".

El objetivo principal del proyecto es mejorar las condiciones de abastecimiento, calidad y continuidad del servicio de acueducto para los habitantes y usuarios del corregimiento de Manglar, mediante la ejecución de actividades de ampliación de la red de distribución y construcción de obras de captación y pretratamiento del agua.

Las actividades previstas comprenden:

- Apertura de brecha de sección 0,30 m x 0,30 m para la instalación de tubería de polietileno, en una longitud aproximada de 1.800 metros lineales.
- Suministro, transporte e instalación de tubería en polietileno PE 100 PN 16 RDE 11 de 232 PSI negro de 2 1/2" de diámetro, incluyendo los accesorios necesarios (uniones y válvula ventosa) para su correcta instalación y funcionamiento, en una longitud aproximada de 300 metros lineales.
- Suministro, transporte e instalación de tubería en polietileno PE 100 PN 16 RDE 11 de 232 PSI negro de 2" de diámetro, incluyendo los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, en una longitud aproximada de 1.500 metros lineales.
- Construcción de un desarenador en concreto de 21 MPa, con sus respectivos elementos de formaleta y refuerzo, destinado a retirar partículas sólidas y sedimentos del agua captada antes de su conducción por la red.

- Construcción de una obra de bocatoma para la captación de agua en el cuerpo de agua que abastece al corregimiento de Manglar, incluyendo las obras de concreto, formaleta y transporte de agregados necesarias.
- Relleno de la sección excavada de 0,30 m x 0,30 m con material de sitio, para el tapado y protección de la tubería instalada, en una longitud aproximada de 1.800 metros lineales.

Estas labores permitirán ampliar la cobertura de la red de acueducto, garantizar la captación y el pretratamiento adecuado del agua, y asegurar la correcta instalación y protección de la tubería. Asimismo, la ejecución oportuna de estas obras contribuirá a prolongar la vida útil de la infraestructura hídrica, a reducir las pérdidas técnicas del recurso y a garantizar mejores condiciones de acceso al agua potable para la comunidad del corregimiento de Manglar.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

Contexto Demográfico

El municipio de Giraldo, ubicado en el occidente de Antioquia, cuenta con una población estimada estimada de 6.022 habitantes, de los cuales cerca del 60% reside en el campo. Las veredas Sierra, Siernita y Cuajaron suman aproximadamente 835 habitantes, distribuidos en núcleos familiares y viviendas dispersas. La densidad poblacional es baja (49,46 hab/km^2), con una estructura familiar tradicional y presencia de niños, jóvenes y adultos mayores.

Contexto Social

La vida social en las veredas está marcada por la organización comunitaria y la solidaridad, siendo las Juntas de Acción Comunal actores centrales en la gestión de proyectos y en la convocatoria de convites para el mantenimiento de caminos y obras de interés colectivo. La cohesión social es alta, especialmente alrededor de la escuela, la capilla, el puesto de salud y los centros de integración rural, que funcionan como espacios de encuentro y participación. Sin embargo, las dificultades de acceso por el mal estado de los caminos limitan la movilidad, el acceso a servicios de salud y educación, y la integración con el casco urbano. La comunidad enfrenta retos como la dispersión de la población, la migración de jóvenes hacia centros urbanos en busca de mejores oportunidades y la vulnerabilidad de grupos como adultos mayores, mujeres cabeza de hogar y personas en condición de discapacidad. Se destaca una fuerte identidad campesina y sentido de pertenencia, así como la persistencia de prácticas tradicionales de trabajo colectivo y autogestión.

Contexto Económico

La economía de la comunidad es eminentemente agropecuaria, con predominio del cultivo de café, caña, hortalizas, fríjol y cebolla, así como la ganadería de pequeña escala. Las veredas Sierra, Sierrita y Cuajaron forman el circuito productivo más importante del municipio desde el punto de vista agroindustrial, siendo el principal motor económico local. Sin embargo, el mal estado de la vía terciaria que las conecta con el casco urbano y otras veredas afecta negativamente la comercialización de productos, incrementa los costos de transporte y limita el acceso a insumos y mercados. La falta de inversión y mantenimiento en la red vial terciaria ha contribuido a la pobreza rural y al estancamiento económico, dificultando la conexión con centros poblados y restringiendo las oportunidades de desarrollo. No obstante, la comunidad mantiene una alta disposición a participar en procesos de autogestión y en la búsqueda de soluciones conjuntas, aprovechando convocatorias y recursos estatales para mejorar su infraestructura y condiciones de vida

2. Marco Normativo y Legal para la Celebración del Convenio Solidario

De acuerdo con la legislación colombiana vigente, en particular el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 092 de 2017, las entidades territoriales pueden celebrar convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal para la ejecución de obras y programas de interés público, siempre que estas se ajusten a los planes de desarrollo territorial y no superen la menor cuantía establecida.

El convenio solidario se configura como una alianza entre la administración municipal y la JAC orientada a la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la ejecución de obras que satisfagan las necesidades y aspiraciones de la comunidad local.

Es indispensable que la ejecución del convenio contemple la participación activa de los habitantes de la vereda, garantizando la transparencia, el control social y la supervisión técnica y administrativa por parte de la entidad territorial contratante, conforme a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011.

3. Justificación

El proyecto de "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE AL CORREGIMIENTO DE MANGLAR" constituye una intervención técnica esencial para restablecer las condiciones óptimas de captación, conducción y distribución de agua en los tramos de la red de acueducto intervenidos.

La intervención se ejecutará mediante un convenio solidario suscrito entre el municipio de Giraldo y la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Manglar, bajo el marco legal de la Ley 2166 de 2021, que reconoce la capacidad de las organizaciones comunales para participar activamente en la ejecución de obras que benefician directamente a sus comunidades. Este proyecto se encuentra identificado con el código 202500000002209 dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027".

La carencia de agua en cantidad y calidad suficientes afecta directamente la economía familiar de los productores cafeteros y agricultores de la zona, quienes dependen del recurso hídrico tanto para el riego de sus cultivos como para los procesos de beneficio y lavado del café después del proceso de recolección. Una red de acueducto ampliada y en buen estado significa que el café pueda ser procesado en mejores condiciones sanitarias, que la disponibilidad de agua sea constante durante todo el ciclo productivo y que los costos asociados a la búsqueda o transporte manual de agua disminuyan, traduciendo esto en más ingresos y mejores condiciones de trabajo para familias que ya enfrentan condiciones económicas difíciles. Cuando el Estado invierte en acueductos rurales está invirtiendo directamente en la posibilidad de que las familias campesinas mejoren sus condiciones de vida y de producción a través de su trabajo honesto.

El acceso al agua potable también incide directamente en el ejercicio del derecho a la educación y a la salud. Los niños y jóvenes del corregimiento de Manglar tienen derecho constitucional a la educación, pero ese derecho se ve limitado cuando las instituciones educativas de la zona no cuentan con un suministro adecuado de agua para garantizar condiciones sanitarias mínimas. El proyecto contribuye a que el derecho a la educación no sea solo una declaración formal en papel, sino una realidad práctica para los jóvenes rurales que asisten diariamente a sus centros educativos. De igual manera, las personas que requieren atención médica en el Hospital Municipal San Isidro, especialmente adultos mayores, mujeres gestantes y menores que necesitan vacunación o controles periódicos, dependen de que en sus hogares exista agua potable que prevenga enfermedades diarreicas y otras afecciones asociadas al consumo de agua sin garantías de calidad, reduciendo así la necesidad de desplazamientos médicos evitables.

Este proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027", específicamente en la Línea Estratégica "Giraldo con Gestión en Vivienda, Transporte y Territorio", en su Programa de Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, que identifica como prioridad la implementación de acciones que garanticen la ampliación y el mejoramiento de la infraestructura de acueducto municipal, dado que ninguna de las 15 localidades rurales del municipio —entre veredas y corregimientos, incluido Manglar— cuenta actualmente con agua potable. No es una iniciativa improvisada, sino parte de una estrategia coherente de desarrollo territorial que busca cerrar las brechas

históricas entre el campo y la ciudad en materia de acceso al agua. La ejecución mediante convenio solidario con la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Manglar representa además un reconocimiento del valor y la capacidad de las organizaciones comunitarias, fortaleciendo su papel como actores clave del desarrollo territorial y generando empleo directo para familias de la misma comunidad beneficiaria.

4. Beneficiarios

Este proyecto beneficiará de manera directa a las familias que habitan en el corregimiento de Manglar, municipio de Giraldo - Antioquia, quienes día a día dependen del servicio de acueducto para el consumo doméstico, la preparación de alimentos, el aseo personal y de sus viviendas, así como para las actividades productivas relacionadas con el cultivo y beneficio del café, plátano y otros productos agrícolas. Los campesinos que cultivan café, plátano y otros productos en esta zona verán cómo cuentan con un suministro de agua en cantidad y calidad suficientes para sus procesos de riego, lavado y beneficio del grano, reduciendo pérdidas post-cosecha y mejorando sus ingresos familiares. Los estudiantes podrán asistir a sus instituciones educativas en condiciones sanitarias adecuadas, con acceso a agua potable para el lavado de manos, el consumo durante la jornada escolar y el funcionamiento de los servicios de saneamiento básico, y las personas que necesitan atención médica en el Hospital San Isidro tendrán menor riesgo de enfermedades asociadas al consumo de agua sin garantías de potabilidad, especialmente adultos mayores, mujeres gestantes y menores que requieren vacunación o controles periódicos.

La Junta de Acción Comunal fortalecerá sus capacidades administrativas y de gestión al ejecutar el convenio, experiencia que les será útil en futuros proyectos comunitarios relacionados con la operación y mantenimiento de la infraestructura hídrica de la comunidad.

Los pequeños productores agrícolas y las familias del corregimiento también se beneficiarán al contar con una red de acueducto ampliada que reduce los tiempos y esfuerzos asociados al transporte manual de agua desde fuentes distantes, disminuye los costos en salud por enfermedades diarreicas y otras afecciones prevenibles, y garantiza la disponibilidad del recurso hídrico para sus unidades productivas. En síntesis, con una inversión total del proyecto de $70.000.000, la intervención genera beneficios tangibles e inmediatos para las familias del corregimiento de Manglar, con especial impacto en población vulnerable como adultos mayores, mujeres gestantes, niños y niñas, y pequeños productores agrícolas que históricamente han enfrentado limitaciones en el acceso al agua potable, en coherencia con el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal que señala que ninguna de las 15 localidades rurales de Giraldo cuenta actualmente con agua potable .

6. Compromisos y Responsabilidades

JAC DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR del municipio de Giraldo – Antioquia: Participar activamente en la gestión, y ejecución de las obras, movilizando a la comunidad y garantizando el uso adecuado del espacio.

Entidad Territorial (Municipio de Giraldo): Aportar los recursos técnicos, administrativos y financieros necesarios para la ejecución y supervisión del convenio, conforme a las normas legales vigentes.

7. Caracterización de la comunidad

Se trata de una población rural organizada alrededor de su Junta de Acción Comunal que, ubicada en el sector rural de Giraldo y reconocida como uno de los dos corregimientos del municipio, lo que la convierte en un núcleo de integración rural y prestación de servicios comunitarios.

Cultura e Identidad: La comunidad conserva una fuerte identidad campesina, con prácticas tradicionales de trabajo colectivo (convites), sentido de pertenencia y solidaridad. La historia local está marcada por el arraigo ancestral y la influencia de los pueblos indígenas Arro (Embera Katío) y la colonización antioqueña, lo que se refleja en la organización social y la relación con el entorno natural.

Vulnerabilidad y Retos: Las principales problemáticas identificadas son la dispersión poblacional, la migración de jóvenes hacia centros urbanos, la vulnerabilidad de adultos mayores y mujeres cabeza de hogar, y la pobreza rural acentuada por la deficiente infraestructura vial. No obstante, la comunidad muestra alta disposición a la autogestión y a la participación en procesos de mejora y desarrollo local.

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

De acuerdo con los lineamientos establecidos y el análisis sectorial realizado, se concluye que **JUNTAS DE ACCION COMUNAL** cumple con los criterios de idoneidad requeridos para la ejecución del convenio solidario cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR PARA REALIZAR AMPLIACIÓN y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE AL CORREGIMIENTO DE MANGLAR, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027 202500000002209.**

1. Territorialidad y Jurisdicción

La **JAC CORREGUIMIENTO MANGLAR** actúa dentro de la jurisdicción del corregimiento, lo que garantiza un conocimiento profundo de las necesidades y características del territorio, así como una relación directa con la comunidad beneficiaria del proyecto.

2. Capacidad Técnica y Experiencia Previa

La **JAC CORREGIMIENTO DE MANGLAR** ha ejecutado exitosamente convenios solidarios y proyectos similares, demostrando su capacidad técnica y organizativa.

Esta en posibilidad de contratar con personal calificado y cuenta con personal no calificado de la misma comunidad, así como con el acompañamiento de profesionales idóneos para la dirección técnica de la obra, asegurando el cumplimiento de los diseños y normas establecidas o aplicables.

3. Capacidad Operativa y Logística

La **JAC CORREGIMIENTO DE MANGLAR** dispone de la logística para la ejecución de las obras complementarias. Ha demostrado capacidad para gestionar recursos públicos, cumplir con cronogramas y presentar los informes requeridos, garantizando así la correcta administración y ejecución del proyecto en el plazo estipulado.

4. Documentación Legal y Soporte

La **JAC CORREGIMIENTO DE MANGLAR** cuenta con personería jurídica vigente, reconocida por la autoridad competente, y se encuentra debidamente habilitada para celebrar convenios solidarios.

Adicionalmente, ha presentado los siguientes documentos de soporte para acreditar su idoneidad:

1. Copia de la personería jurídica y estatutos actualizados.
2. Certificados de cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y parafiscales.

Con base en lo anterior, se certifica que la **JAC CORREGIMIENTO DE MANGLAR** es idónea para la ejecución del convenio solidario, cumpliendo con todos los aspectos requeridos por la normativa y los lineamientos de la Entidad Estatal, y garantizando el beneficio directo y sostenible para la comunidad.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con la justificación incluida en los estudios previos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, razón por la cual para el presente contrato no se exigirán garantías.

6. ESTUDIO DE MERCADO

República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomó como referencia los antecedentes contractuales del Municipio en las vigencias 2023 – 2025 con la respectiva actualización de precios y ajustes a vigencia 2025, expedientes contractuales que reposan en la oficina de contratación.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ALCALDÍA DE GIRALDO

MUNICIPIO DE GIRALDO

PROYECTO: AMPLIACIÓN y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE AL CORREGIMIENTO DE MANGLAR

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.1	Apertura de brecha de seccion de 0.30 x 0.30 para instalacion de manguera de polietileno	m	1.800,00	$ 3.080	$ 5.544.000
2	1.2	Suministro, transporte e instalacion de TUBERIA EN POLIETILENO 2 1/2" PE 100 PN 16 RDE 11 DE 232 PSI NEGRO, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	m	300,00	$ 27.080	$ 8.124.000
3	1.3	Suministro, transporte e instalacion de TUBERIA EN POLIETILENO 2" PE 100 PN 16 RDE 11 DE 232 PSI NEGRO, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	m	1.500,00	$ 22.480	$ 33.720.000

4	1.4	Construccion de desarenador, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	Gl	1,00	$ 2.016.600	$ 2.016.600
5	1.5	Construcion de obra de bocatoma para captacion de agua en cuerpo de agua	Gl	1,00	$ 1.302.908	$ 1.302.908
6	1.6	lleno de seccion 0,30 x 0,30 con material de sitio para tapado de manguera instalada	m	1.800,00	$ 2.888	$ 5.198.400
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 55.905.908
					% ADMINISTRACION 25,0%	$ 13.976.477
					SUBSIDIO AL TRANSPORTE DEL DIGNATARIO	$ 117.615
					VALOR COSTO TOTAL	$ 70.000.000

Lo anterior, permite planear y reducir costos en la contratación de la administración, garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

La modalidad de selección utilizada es la misma, el objeto del contrato es similar, convenios Solidarios.

En cuanto al valor estimado del contrato este es obtenido conforme a convenios celebrados anteriormente en la Entidad y de los contratos celebrados por otras entidades públicas con objeto similar al anteriormente expuesto, observándose en todo momento que estos precios sean coherentes con el presupuesto oficial destinado para tal efecto. Lo anterior desde la perspectiva de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y eficacia, una vez analizadas las necesidades y especificaciones que se requieren desarrollar. Además de estar directamente asociado al cumplimiento de tareas especificas.

- **FORMA DE PAGO PARA EL CONVENIO:**

La Entidad Estatal girará los recursos a la cuenta bancaria que se encuentre constituida a nombre del OAC, según actas de avance, soportadas con cuentas de cobro e informe de actividades, previa certificación de la Supervisión, de la siguiente manera:

La Entidad Estatal girará los recursos a la cuenta bancaria que se encuentre constituida a nombre del OAC, según actas de avance, soportadas con cuentas de cobro e informe de actividades, previa certificación de la Supervisión, de la siguiente manera:

- Una primera cuota equivalente al 40% del valor total del convenio el cual corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L CTE ($28.000.000,00)** una vez el contratista tenga un Informe detallado y cronograma de ejecución de obra y actas de avance de obra.

- Una cuota equivalente al 40% del valor total del convenio el cual corresponde a la

suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L CTE ($28.000.000,00)**una vez el contratista presente avance de ejecución de obra.

- Una cuota equivalente al 20% del valor total del convenio el cual corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M.L ($14.000.000,00)** una vez el contratista cumpla el 100% de ejecución de obra; sin que la sumatoria de estos supere el 100% correspondientes a la vigencia fiscal 2026 y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos para el giro de los recursos.

Nota 1: Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura con los soportes exigidos, debidamente legalizada y recibo a satisfacción por parte del supervisor, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales y seguridad social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Nota 2: El Municipio de Giraldo contará con un término de 30 días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Nota 3: Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal actual 2025.

Se firma a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

HENRY JOHAN CUMPLIDO SEPULVEDA
Secretario de Planeación